



# TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

## ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL 07 DE JULIO DEL 2022

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las doce horas con quince minutos del día jueves, siete de julio de dos mil veintidós, en la Sala de Sesiones del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Lic. Carlos José Caraveo Gómez, ubicado en la Avenida Francisco I. Madero número 283 "A", se reunieron los Magistrados que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, en su calidad de Presidente, Magistrada Claudia Carrillo Gasca y el Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno. La presente sesión se realiza en cumplimiento a lo que establece el artículo 221, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Muy buenas tardes a todas y todos, siendo las doce horas con quince minutos del día jueves siete de julio del año en curso, damos inicio a esta Sesión de Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

Secretario General de Acuerdos, proceda a verificar e informar a esta Presidencia, si existe quórum legal para la realización de la presente Sesión pública de Pleno. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Muy buenas tardes Magistrado Presidente, le informo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 220 fracción I, 221 fracciones I y III y 223 fracciones I, II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, la Señora Magistrada y los Señores Magistrados que integran el Pleno se encuentran presentes, por lo que existe quórum legal para la realización de la presente sesión. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Existiendo quórum legal, se declara el inicio formal de la presente sesión, proceda Señor Secretario a dar cuenta de los asuntos a tratar en esta Sesión de Pleno. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Claro que sí Magistrado Presidente, le informo que en la presente Sesión, se atenderán dos asuntos, correspondientes a dos Procedimientos Especiales Sancionadores, con claves de identificación PES/004/2022 y PES/069/2022, cuyos nombres de las partes denunciante y denunciada, se encuentran precisados en la convocatoria y su complemento fijadas en los estrados en la página oficial de este órgano jurisdiccional. Es la cuenta Magistrado Presidente. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Muy amable. En atención con el orden los asuntos enlistados en la convocatoria de la presente Sesión, solicito atentamente a la licenciada Lilitana Félix Cordero, dé cuenta con el proyecto de resolución del expediente PES cuatro de este año, que fuera turnado para su resolución a la Ponencia del Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas. -----

**LICENCIADA LILIANA FÉLIX CORDERO:** Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrada y Magistrado. -----

El proyecto que se pone a su consideración el relativo al Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave PES/004/2022 promovido por la ciudadana Emelina Patricia de la Torre Ortiz en su calidad de Cuarta Regidora del Honorable Ayuntamiento

del Municipio de Tulum, en contra del ciudadano Eugenio Barbachano Losa, en su calidad de Director General de Turismo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, por la supuesta comisión de conductas relacionadas con Violencia Política en Razón de Género, consistentes en ataques sistemáticos y constantes con los cuales menosprecia su trabajo, comentarios machistas, misóginos y denigrantes, ataques a su personal y amigos, intentos de afectar sus negocios y vulneración a sus derechos constitucionales al libre tránsito, obstaculización de su trabajo como servidora pública, amenazas con arma blanca, así como ataques en redes sociales, usurpación de identidad y campañas negras, e intento de clonar su cuenta oficial de trabajo en la red social Facebook.-----

En el proyecto se propone sobreseer el presente procedimiento toda vez que se actualiza la causal de sobreseimiento prevista en los artículos 419, fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales en correlación con el artículo 32, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, toda vez que, la promovente Emelia Patricia de la Torre Ortiz en fecha primero de junio de dos mil veintidós se desistió expresamente, de manera libre, espontánea y por escrito, ratificando dicho desistimiento en fecha seis del mismo mes y año.-----

En consecuencia, al actualizarse la causal de improcedencia, consistente en la presentación del desistimiento, es que se propone sobreseer el presente Procedimiento Especial sancionador.-----

Es la cuenta señora Magistrada y señores Magistrados.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Muchas gracias Licenciada, queda a consideración de la Señora Magistrada y el Señor Magistrado el proyecto propuesto, por lo que, si quisieran hacer uso de la voz, o realizar alguna observación, que por favor lo manifiesten.-----

No habiendo alguna intervención, proceda señor Secretario a tomar la votación respectiva.

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Claro que sí Magistrado Presidente Magistrada Claudia Carrillo Gasca.-----

**MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA:** A favor de la cuenta.-----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Gracias Magistrada, Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas.-----

**MAGISTRADO VÍCTOR VENAMIR VIVAS VIVAS:** a favor de mi proyecto.-----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Gracias Magistrado. Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** A favor de la cuenta señor Secretario.-----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Gracias Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de resolución puesto a consideración de éste Honorable Pleno por la Ponencia a cargo del Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas ha sido aprobado por unanimidad de votos.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Vista la aprobación del proyecto, en el expediente PES/004/2022, se resuelve lo siguiente:-----

ÚNICO. Se sobresee el presente Procedimiento Especial Sancionador, al haberse actualizado la causal de sobreseimiento prevista en los artículos 419, fracción III, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, en correlación con el artículo 32, fracción I, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Continuando con el orden de los asuntos enistados en la convocatoria de la presente Sesión, solicito atentamente al licenciado Jorge Alejandro

Canché Herrera, dé cuenta con el proyecto de resolución del expediente PES sesenta y nueve de este año, que fuera turnado para su resolución a la Ponencia de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca.-----

**LICENCIADO JORGE ALEJANDRO CANCHÉ HERRERA:** Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrada y Magistrado.-----

A continuación, se pone a su consideración el proyecto de sentencia relativo al Procedimiento Especial Sancionador sesenta y nueve del año en curso, promovido por el ciudadano Alberto López Castro, en su calidad de otrora candidato por la diputación del Distrito diez, postulado por el partido Movimiento Auténtico Social, en contra de la ciudadana Kira Iris San, en su calidad de otrora candidata por la diputación del Distrito diez, postulada por la Coalición "Va por Quintana Roo", por el presunto retiro y destrucción de propaganda del denunciante, así como por la generación de presión y/o coacción a los electores mediante el supuesto convencimiento con un grupo de personas a fuera de un domicilio del municipio de Solidaridad.-----

En el proyecto, la Ponencia propone declarar la inexistencia de las conductas denunciadas atribuibles a la ciudadana Kira Iris San, toda vez que de las pruebas recabadas por la autoridad instructora, consistentes en los URLs verificados y el requerimiento de información solicitado a los habitantes del domicilio donde supuestamente se llevaron a cabo las conductas denunciadas, no acreditan de manera fehaciente las infracciones que se le imputan a la denunciada.-----

Asimismo, los elementos probatorios por parte del denunciante, que obran en el expediente, no son suficientes para corroborar los hechos que dieron origen a la presente denuncia. Es por ello que, esta Ponencia propone declarar la inexistencia de las conductas denunciadas y atribuidas a la ciudadana Kira Iris San.-----

Es la cuenta Magistrada y Magistrados.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Muchas gracias licenciado. Queda a consideración de la Señora Magistrada y el Señor Magistrado el proyecto propuesto, por lo que, si quisieran hacer uso de la voz, o realizar alguna observación, que por favor lo manifiesten.-----

Muchas gracias a ambos. No habiendo alguna observación, proceda Señor Secretario General a tomar la votación respectiva.-----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Claro que si Magistrado Presidente. Magistrada Claudia Carrillo Gasca.-----

**MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA:** A favor de la cuenta.-----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Gracias Magistrada. Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas.-----

**MAGISTRADO VÍCTOR VENAMIR VIVAS VIVAS:** En el mismo sentido.-----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Gracias Magistrado. Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** A favor de la propuesta presentada por la Magistrada Claudia.-----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Gracias Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de resolución puesto a consideración de éste Honorable Pleno por la Ponencia a cargo de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca ha sido aprobado por unanimidad de votos.-----

## TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Vista la aprobación del proyecto, en el expediente PES/069/2022, se resuelve lo siguiente:-----  
ÚNICO. Se declara la inexistencia de las infracciones atribuidas a la ciudadana Kira Iris San, entonces candidata a la Diputación por el Distrito diez postulada por la coalición "Va por Quintana Roo".-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Señor Secretario General de Acuerdos, en atención a lo ordenado en los asuntos atendidos en la presente Sesión de Pleno, proceda a verificar se realicen las notificaciones correspondientes en los términos de ley; y publíquense en la página oficial de internet de este órgano jurisdiccional en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.-----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Siendo los únicos asuntos por desahogar en la presente Sesión de Pleno, se declara clausurada la misma, siendo las doce horas con veintitrés minutos, del día en que se inicia. Señora Magistrada, señor Magistrado, señor Secretario General, público que amablemente nos acompaña, es cuánto. Muchas gracias -----

MAGISTRADO PRESIDENTE

SERGIO AVILÉS DEMENEGHI

MAGISTRADA

CLAUDIA CARRILLO GASCA

MAGISTRADO

VÍCTOR VENAMIR VIVAS VIVAS

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE